

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2381 QUE APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO AL CONVENIO "PROGRAMA DE SALUD PUEBLOS INDÍGENAS, COMUNA DE ARICA, AÑO 2022".-

DECRETO N° 9743

ARICA, 22 de noviembre de 2022.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 2537 de fecha 21 de diciembre de 2021 del SSA que prorrogó el "Convenio Programa de Especial y Pueblos Indígenas, Comuna de Arica, Año 2022";
- b) La Resolución Exenta N° 492 de fecha 03 de marzo de 2022 del SSA que aprueba las nuevas condiciones para la ejecución del "Convenio Programa de Especial y Pueblos Indígenas, Comuna de Arica, Año 2022";
- c) La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 2381 de fecha 10 de noviembre de 2022 del SSA que aprueba Anexo Modificatorio al "Convenio Programa de Especial y Pueblos Indígenas, Comuna de Arica, Año 2022" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;

DECRETO:

1. APRUÉBASE la Resolución Exenta N° 2381 de fecha 10 de noviembre de 2022 del SSA que aprueba Anexo Modificatorio al "Convenio Programa de Especial y Pueblos Indígenas, Comuna de Arica, Año 2022";

Tendrán presente este Decreto Aldaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DE ARICA

SR. CARLOS CASTILI **EGUILLOS**

SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL

PATRICIO LINCH N° 236 / Fono: (58)2382101



ASESORIA JURIDICA N°0891 (10-11-2022) PPSM APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DEL CONVENIO 'PROGRAMA DE SALUD PUEBLOS INDÍGENAS, COMUNA DE ARICA, AÑO 2022" CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.

RESOLUCIÓN Nº Exenta

2381

ARICA.

1 0 NOV 2022



VISTOS lo dispuesto en la Ley N° 21,395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; la Ley N°19,378; el Decreto Supremo N° 59 de 2011 del Ministerio de Salud; el Decreto N° 140 de 2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades del Director Subrogante contenidas en el Decreto Exento N°75/2019, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de doña Patricia Sanhueza Zenobio como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica y la prórroga de su nombramiento mediante Resolución Exenta 424/262/2022 de fecha 18 de Abril de 2022; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1 Que, el Servicio de Salud Arica y la flustre Municipalidad de Arica, con fecha 09 de abril del 2021, suscribieron el "Convenio Programa Especial y Pueblos Indígenas, Comuna de Arica, año 2021", instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta Nº 794 de fecha 12 de Abril de 2021 del Servicio de Salud Arica;

 Que, a través de la Resolución Exenta №2537 de fecha 21 de diciembre de 2021 del SSA, se autorizó la prórroga del Convenio Programa de Salud Pueblos Indígenas,

Comuna de Arica, para el año 2022;

3. Que, por medio de la Resolución Exenta N°492 de fecha 03 de marzo de 2022 del SSA, se aprobaron nuevas condiciones para la ejecución del convenio ya mencionado, para el año 2022, detectándose posteriormente errores de carácter formal en el numeral 4°, motivo por el cual a través de la Resolución Exenta N°680 de fecha 23 de marzo del 2022, donde se rectifica resolución exenta N°492 de 03 de marzo de 2022 se modifica la resolución exenta N°2537 de 21 de diciembre de 2021, de la Dirección del Servicio de Salud Arica, que prorrogó el "Convenio Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas, Comuna de Arica" para el año 2022;

4. Que, la Dirección de Salud Municipal (DISAM) envió Ord. N°1998 de fecha 30 de septiembre de 2022, solicitando la redistribución de fondos entre componentes de prestaciones de salud indígena e interculturalidad en salud como así también solicita incorporar en el Ítem de interculturalidad lo siguiente: "en el caso de ser necesario el reemplazo de algún material o insumo a comprar por fondo a rendir" y modificación en

actividades del componente prestaciones de salud indígena;

5. Que con fecha 18 de octubre de 2022, entre el SERVICIO DE SALUD ARICA, RUT Nº 61.606.000-7, representado por su Directora (S) Sra. Patricia Sanhueza Zenobio, por una parte, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, RUT Nº 69.010.100-9, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, por la otra; se celebró un anexo modificatorio del convenio indicado en el considerando anterior, que recayó sobre la cláusula tercera;

 Que, el Anexo Modificatorio de Convenio debidamente Firmado por las Partes, ingresó a la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Arica con fecha 08 de noviembre de

2022;

7. En virtud de lo anterior dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°.- SE APRUEBA, el ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO "PROGRAMA DE SALUD PUEBLOS INDÍGENAS, COMUNA DE ARICA, AÑO 2022", fechado 28 de octubre de 2022, entre el SERVICIO DE SALUD ARICA, por una parte; y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, por la otra, instrumento que se inserta a continuación y que se entiende formar parte acto administrativo para todo los efectos legal que deriven de su aplicación:

ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO "PROGRAMA DE SALUD PUEBLOS INDÍGENAS, COMUNA DE ARICA, AÑO 2022"

En Arica, a 18 de octubre del 2022, entre el Servicio de Salud Arica, RUT Nº 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 1000 Edificio N 2do. Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Directora (S), Sra. Patricia Sanhueza Zenobio, RUN Nº Ingeniero Comercial, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT Nº 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor Nº 415, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas, RUN Nº Ingeniero Comercial, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un anexo modificatorio y complementario de convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la llustre Municipalidad de Arica, con fecha 09 de abril del 2021, suscribieron el "Convenio Programa Especial y Pueblos Indígenas, Comuna de Arica, año 2021", instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 794 de fecha 12 de Abril de 2021 del Servicio de Salud Arica.

Luego, a través de la Resolución Exenta N°2537 de fecha 21 de diciembre de 2021 del SSA, se autorizó la prórroga del Convenio Programa de Salud Pueblos Indigenas, Comuna de Arica, para el año 2022.

No obstante, por medio de la Resolución Exenta N°492 de fecha 03 de marzo de 2022 del SSA, se aprobaron nuevas condiciones para la ejecución del convenio ya mencionado, para el año 2022, detectándose posteriormente errores de carácter formal en el numeral 4°, motivo por el cual a través de la Resolución Exenta N°680 de fecha 23 de marzo del 2022, donde se rectifica resolución exenta N°492 de 03 de marzo de 2022 se modifica la resolución exenta N°2537 de 21 de diciembre de 2021, de la Dirección del Servicio de Salud Arica, que prorrogó el "Convenio Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas, Comuna de Arica" para el año 2022.

Que, la Dirección de Salud Municipal (DISAM) envió Ord. N°1998 de fecha 30 de septiembre de 2022. Dicho documento solicita la redistribución de fondos entre componentes de prestaciones de salud indígena e interculturalidad en salud como así también solicita incorporar en el Item de interculturalidad lo siguiente: "en el caso de ser necesario el reemplazo de algún material o insumo a comprar por fondo a rendir" y modificación en actividades del componente prestaciones de salud indígena.

SEGUNDA: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar en la cláusula tercera del citado Convenio de 2022 – el cuadro adjunto-, en el siguiente sentido:

FVALUACIÓN	2325	30%	15% %	10%
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Financieros	1)Boleta de honorarios 2) Contrato a Honorarios	Boleta y/o factura de compra de insumos, materiales o equipamientos	Boleta y/o factura de compra de material de difusión.
MEDIOS DE	Técnicos	1) Informemensual deactividades, debe contener. No de ficha, lugar y fecha de atención en ficha clínica. 2) Registro de atención en ficha clínica. 3) REM –A00. Sección G	Acta de entrega, firmado por médico referente teferico e teferico o subrogante.	Acta de entrega, firmado por referente técnico o subrogante.
3.4	INDICADORES	Agente de Medicina Indigena, trabajando en unidad rural Arica (mensual)/Agente de Medicina Indigena requerido en unidad rural Arica (n=1)	Compra de insumos y/o equipamiento requerido (Si/No)	N° de establecimientos que cuentan con material de difusión // N° total de establecimientos
TOTAL RECURSOS A	TRANSFERIR \$	\$ 7.537.716	\$ 300,000	\$ 300 000
	ACTIVIDADES	Compra de servicios honorarios de Agente de Medicina Indígena.	Compra de insumos, materiales y/o equipamiento para el trabajo de médicos tradicionales aymara.	Compra de material de difusión (folleteria, bolsas sanitarias) sobre la variáble de pertenenda a pueblos originarios. Deberá
	METAS	Establecimientos de salud (Unidad Rural Arica) cuentan con 1 Agente de Medicina Indigena (44 hrs.), valor bruto mensual \$ \$597,288 de enero a febrero y \$634.314. marzo a diciembre 2022.	Médicos tradicionales aymara cuentan con insumos y equipamiento para las atenciones en los establecimientos de Salud.	Nejorar el registro de la variable de pertenencia a pueblos originarios de la población atendida en los Centros de Salud dependientes de la dependientes de la
	OBJETIVOS	Incorporar al Agente de Medicina Indigena (44 hrs. semanales) en el modelo de gestión de la Unidad Rural de Arica	Proveer de insumos a los médicos tradicionales aymara para el trabajo en la atención primaria	Promover el registro y producción de información desagregada, a través del mejoramiento y captura de la variable de
	COMPONENTE	PRESTACIONES DE	SALUD INDIGENA	EQUIDAD EN SALUD Y PUEBLOS INDÍGENAS

With the control of

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
	10%	40%	10%
	No procede	Boleta y/o factura de compra de insumos, materiales o equipamientos	Boletas y/o facturas de compra de insumos,
	Lista de asistencia, registro enfregado por plataforma de los funcionarios que aprobaron curso.	Acta de entrega, firmado por referente técnico o subrogante.	Acta de entrega, firmado por referente
(N= 6)	N° de jornada realizada / N° de jornada programada (N≖1)	Compra de insumos, materiales y/o equipamiento requerido (Si/No)	Compra de insumos, materiales y/o equipamiento requendo (Si/No)
	○ \	000 006 \$	\$ 1.342.284
incorporar importancia de realizar la consulta, como y donde se podrá solicitar.	Realizar mediante cápsula o similar, una capacitación para funcionarios pertenecientes a la Dirección de Salud Municipal mediante el PAC con énfasis a profesionales clinicos	Compra insumos y/o equipamiento para reforzar los huertos existentes, los cuales serán adquiridos en acuerdo via documento con el Servicio de Salud con plazo hasta el 31 de mayo de 2022 y en el caso de ser necesario se puede efectuar el reemplazo de algún elemento a comprar por fondo a rendir (siempre y cuando de objetivo del componente).	Compra de insumos, materiales y/o equipamientos para la
de Salud de Arica.	rios, equipos de rectivos rectivos y derechos para facilitar y la afención con ia rodelo de salud ral.	Continuar con la conservación de los 6 huertos comunitarios pertenecientes a los establecimientos dependientes de la DISAM. (Estos podrán estar insertos en espacios comunitarios)	Los equipos de salud cuentan con implementos Compra de insumos, que permitan apoyar la acción de salud indígena equipamientos para la
pertenencia a pueblo Dirección indígena en el sistema de Municipal salud.	Funciona salud y di capacida di mplementar estrategias indigena de interculturalidad en los humanos establecimientos de APS. gestionar pertinenc cultural/m intercultural/m	r el ultural en otorgar Iud con tural	
		Iransversaliza enfoque interci INTERCULTURALÍDAD los programas asistenciales y asistenciales y atención de sa pertinencia cu	***************************************

100%				\$ 10,380,000	RICA	SAR AL MUNICIPIO DE A	OTAL DE GASTOS A TRASPASAR AL MUNICIPIO DE ARICA	101
€. 0, 0,	No procede	Informe de evaluación Plan de participación social indigena. Plan de participación social indigena. REM A 19b, Sección B. REM A 19b, Sección B. REM A 19b, Sección B. REM A 19b, Sección B.	N° de planes de participación social indígena con un 80% de cumplimiento de sus actividades / N° de planes de participación social indígena requeridos (N=6)	0 \$	Elaborar y ejecutar un plan de participación Social Indígena, que contemple: objetivo, meta, actividades, indicadores y resultados.	Cumplimento del 80% de plan de participaci las actividades Social Indígena, que participación social del meta, actividades, indicadores y resultados.	Contar con un Plan de participación social indigena definido conforme a la normativa vigente y en conjunto con los pueblos interesados, en cada establecimiento de salud.	PARTICIPACIÓN SOCIAL INDÍGENA Y SALUD
	materaies o equipamientos	técnico o subrogante.			preparación y entrega de hierbas medicinales, los cuales serán adquiridos en acuerdo vía documento con el SSA con plazo hasta el 31 mayo 2022 y en el caso de ser necesario se puede efectuar el reemplazo de algún elemento a comprar por fondo a rendir (siempre y cuando de cumplimiento al objetivo del comronente).	y ia complementariedad entre sistemas médicos.		

TERCERA: Dejase establecido que el texto restante del convenio y anexos continúan inalterados, pasando este Anexo modificatorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

<u>CUARTA:</u> La personería de la Sra. Patricia Sanhueza Zenobio para representar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto Exento N°75, de 21 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de doña Patricia Sanhueza Zenobio como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica.

La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas, para representar a la llustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldício N°4313 de fecha 28 de Junio de 2021.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica, para todos los efectos que deriven del cumplimiento del presente convenio.

<u>SEXTA</u>: El presente anexo de convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el departamento de gestión de recursos financieros de APS del Ministerio de Salud.

2°.- DÉJESE establecido que el texto restante de la resolución en comento se mantendrá inalterado.

3°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la llustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde o quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SRA, PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO DIRECTORA(S)

SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocímiento y fines pertinentes Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL

Ilustre Municipalidad de Arica (2)

Subdirección de Gestión Asistencial SSA (por correo electrónico)

Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA (por correcte extrema Encargado de Programa SSA lorena condori@saludarica.cl

Subdepartamento de Recursos Financieros SSA

Departamento Auditoria SSA

Depto. de Asesoria Juridica SSA

Oficina de Partes

NDREA GUAJARDO VILLARROEL MINISTRO DE FE (S)